



CPC Pamela Vanessa Ríos Rosado
TESORERA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 24 de Marzo del 2025

VISTO:

El OFICIO N° 012- 2025-UE-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 25 de Febrero del 2025 emitido por la Unidad de Economía, el OFICIO N°027 -2025-O-ADM/RED-SALUD -PUNO de fecha 05 de Marzo del 2025 emitido por jefe de la oficina de administración, el MEMORANDUM N° 249-2025-D-RED-SALUD de fecha 17 de Marzo del 2025 emitido por el Director de la Red de Salud Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado unicamente a gastos menores que demanden su cancelacion inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año anterior, del gasto devengado y girado y del uso de Caja Chica, entre otras.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica entre otras.

Que, de conformidad con las normas señaladas en los considerandos precedentes y las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directiva N° 026-80.EF/77.15, resulta necesario aprobar la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica, con la finalidad de establecer las normas dirigidas a optimizar el uso y manejo del efectivo de dicho fondo, así como disponer de los mecanismos y procedimientos de gestión que permitan un adecuado control de los gastos menores y urgentes;

Que, en ese contexto es necesario aprobar una Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para la correcta administración y control de Caja Chica de la Red de Salud Puno, por lo que procede emitir el acto administrativo aprobatorio correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la ley N°28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N°28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto, Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 32185 – Ley General del Presupuesto del Sector Público para el el Año Fiscal 2025, La Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT- Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias;

Que, resulta necesario para la Red de Salud Puno, expedir la Resolución correspondiente a fin de aprobar la Directiva N° 001-2025 – RED DE SALUD PUNO/UE 919 – NORMAS PARA LA APERTURA GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 249-2025-D-RED-SALUD PUNO de fecha 17 de Marzo del 2025, dispone la proyección de la Resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas, técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



CPC Pamela Vanessa Ríos Roselló
TESORERA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 24 de Marzo del 2025

Estando a lo propuesto por el jefe del Area de Tesoreria; a lo solicitado por la Unidad de Economia; a lo aprobado por la Oficina de Administracion ; y con el V° B° de Asesoría legal de la Red de Salud Puno, y ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1°.- APROBAR, LA DIRECTIVA 001-2025-RED DE SALUD PUNO/UE 919 – NORMAS PARA LA APERTURA, GESTION Y LIQUIDACION DEL FONDO PARA CAJA CHICA, de la Red de Salud Puno por un monto mensual de Seis Mil con 00/100 (s/. 6,000.00) soles, de los cuales son Dos mil Quinientos con 00/100 (s/. 2,500.00) soles para la sede administrativa y Tres mil Quinientos con 00/100(s/ 3,500.00) soles para las unidades orgánicas, los mismos que para su atención deberán estar especificados al gasto a ser atendidos, directiva que forma parte como anexo de la presente resolución en Diecinueve (19) folios .

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Atentamente,



M.C. Ludwin M. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 87396